



DECRETO N° 1376/26

San Martín de los Andes 02 JUN 2026

VISTO:

Los trabajos del sector del vivero Abono Compuesto, dependiente de la Subsecretaría de Producción y Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que en sus jornadas diarias, los operarios del sector utilizan maquinaria como motosierra y roto cultivador para tareas en el campo con productores locales, que requieren el uso de nafta súper.

Que mensualmente se requieren 40 litros de nafta súper para el uso de la moto sierra y roto cultivador.

Que es necesario autorizar a los trabajadores municipales Quilaleo Walter, Leg N°2662 y/o Lezcano Agustín, Leg N°2355, la carga de nafta súper por la cantidad mencionada para las necesidades operativas del sector.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORICÉSE la carga de nafta súper en bidones por un total de 40 litros mensuales a los trabajadores Quilaleo Walter, Leg N°2662 y/o Lezcano Agustín, Leg N°2355 destinado a la utilización de la motosierra y el roto cultivador en el sector de la unidad agroecológica Abono Compuesto dependiente de la Subsecretaría de Producción y Empleo, a partir del día de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese, compútese y cumplido, archívese.

M.PyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes